

## RESOLUCIÓN

### **PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA A PROPONER AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA PRESTAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA EN LA OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE CUENCA**

Con fecha 2 de marzo de 2023 se hizo público el *listado provisional* de las personas admitidas para participar en el proceso de selección de profesionales de la psicología a proponer al Ministerio de Justicia, para prestar atención psicológica especializada en la *Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca*, convocado con fecha 26 de enero de 2023.

Otorgado el plazo para efectuar alegaciones, el mismo ha concluido con fecha 9 de marzo de 2023.

Una vez valoradas y resueltas las alegaciones formuladas, se acuerda hacer público el ***listado definitivo de las personas aspirantes y sus puntuaciones***.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en la *Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

NÚMERO	CLAVE 4 DÍGITOS	PUNTUACIÓN
1	2106	94,87
2	4995	46,00
3	6271	39,10
4	1219	32,00 (*)
5	1109	31,00 (*)
6	0223	27,48
7	9652	18,38 (*)
8	7188	18,02
9	3126	17,25 (*)

(\*) Sin comprobar la justificación de méritos.

**NOTA ACLARATORIA:** a algunas/os candidatas/os se les ha requerido documentación porque por los méritos alegados podían estar en alguna de las tres primeras posiciones. Sin embargo, posteriormente, no han podido justificar alguno de sus méritos, por lo que se ha tenido que requerir a las/os siguientes candidatas/os en puntuación.

Madrid, a 21 de marzo de 2023

